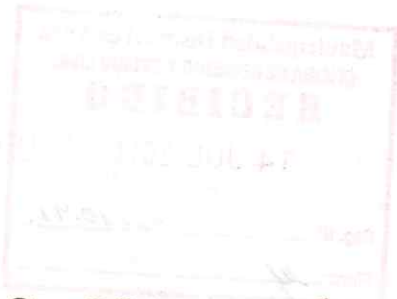




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242 - 2010 - MDY

Yura, 12 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente con registro N° 4435-2010; con el informe N° 024-2010/MDY/OREC emitido por Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, los cementerios son regulados por la Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 03-94-SA, los cuales establecen que las sepulturas son concesionas, con carácter temporal o con carácter permanente, sin que ello implique la transferencia de la propiedad del terreno donde se ubican las sepulturas ni tampoco da lugar a la constitución de derechos de superficie;

Que, don Humberto Ronil Cáceres Zeballos ha solicitado la adjudicación del Nicho 204 ubicado en el Segundo nivel del Pabellón Nuevo del Cementerio de Yura Viejo;

Que, el solicitante ha cumplido con abonar el valor de adjudicación establecido por Ordenanza Municipal N° 006-2010, tal como aparece del recibo N° 001-003717;

Con la conformidad otorgada por Registros Civiles, Asesoría Legal Externa y conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDY, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar en concesión a favor de don HUBERTO RONIL CÁCERES ZEBALLOS el Nicho 204 del Segundo Nivel del Pabellón Nuevo del Cementerio de Yura Viejo;

Artículo 2°.- Establecer que la adjudicación en concesión a que se refiere la presente es por el plazo de 50 años según está establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 006-2010-MDY.

Artículo 3°.- Notificar con la presente a la solicitante, poniéndola en conocimiento del Departamento de Registro Civil para su registro en el Padrón del Cementerio de Yura Viejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde